



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00284524- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA GABRIELA MELGAREJO FUENTEALBA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00284524- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARÍA GABRIELA MELGAREJO FUENTEALBA, Auxiliar de Farmacia, de la Dirección General del Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, como Jefe de Sector Insumos dependiente del Departamento de Biomédicos, en la mencionada Dirección, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que por Ley 3118 y modificada por Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 134° de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se hace necesario asignar a la agente MELGAREJO FUENTEALBA, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción como Jefe de Sector Insumos, correspondiente al 25% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** ASIGNÁSE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Departamento de Biomédicos de la Dirección General del Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a la agente MARÍA GABRIELA MELGAREJO FUENTEALBA Legajo N° 530.056 - CUIL N° 27-27894285-1 – Categoría AS2, en el Puesto “Jefe de Sector Insumos (JCS), secuencia 0014”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** DETERMÍNASE que la designación mencionada en el Artículo 1° de la presente norma, tienen vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a lugar de origen, una vez que cesen en sus funciones de Conducción.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.